

CIRCULAR No.GA-004-2021

PARA MINISTRO (A), VICE MINISTROS (AS) DIRECTORES, SUB DIRECTORES ENLACES ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

Por medio de la presente, en seguimiento a la Circular No. 001-2021, donde se les informó que todas las solicitudes referentes a Viáticos Nacionales y al Exterior deberían ser presentadas con su respectiva autorización con (5) cinco días de anticipación, para poder realizar el debido trámite de cálculos, publicación de compras de boletos aéreos y posterior pago respecto a viáticos y otros gastos de viajes, y **con base en el informe No. 015/2021-UAI-SEFIN**, remitido a esta Gerencia Administrativa por parte de la Unidad de Auditoría Interna, se les informa lo siguiente:

Las Liquidaciones de Viáticos tanto para viajes Nacionales y al Exterior deberán ser presentadas a esta Gerencia Administrativa según lo estipulado en el Artículo 21 del Reglamento de Viáticos vigente, donde textualmente dice: "Una vez finalizada la misión, el viajero tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para presentar a la Gerencia Administrativa la liquidación de viáticos recibidos, utilizando el formulario respectivo.

Todas las facturas o comprobantes que se presenten para justificar los gastos deberán ser originales, sin enmiendas tachaduras ni borrones".

A ningún viajero se le podrán autorizar nuevos viáticos si tuviere pendiente la liquidación del viaje anterior que haya efectuado.

Dichas recomendaciones son de obligatorio cumplimiento

En tal sentido se solicita su colaboración con las medidas a aplicar.

Tegucigalpa, M.D.C. 27 de Septiembre del 2021.

Lic. JAMES ALDANA MEDINA
Gerente Administrativo



CC: Bch. JAM/IMR/MRV.